

Tribunal Superior de Justicia de Asturias

Lena, número 2 (Asturias).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Tortosa, número 2 (Tarragona).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Medina de Rioseco (Valladolid).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Hellín, número 1 (Albacete).

*Tribunal Superior de Justicia de Extremadura*Montijo (Badajoz).
Navalmoral de la Mata, número 2 (Cáceres).*Tribunal Superior de Justicia del País Vasco*Bergara, número 3 (Guipúzcoa).
Durango, número 2 (Vizcaya).

Noveno.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 5 de junio de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15040 *ORDEN de 4 de junio de 1991 por la que se nombra a doña Soledad Plaza Jabat, como Letrada Jefe A, nivel 30, en la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Hacienda.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y a propuesta de la Secretaría de Estado de Hacienda, vengo en nombrar a doña Soledad Plaza Jabat, funcionaria del Cuerpo de Abogados del Estado, con número de Registro de Personal 0025583935A0903, como Letrada Jefe A, nivel 30, en la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Lo que comunico para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Madrid, 4 de junio de 1991.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

15041 *ORDEN de 29 de mayo de 1991 por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso general de méritos convocado por Orden de 20 de diciembre de 1990 del Ministerio del Interior.*

Por Orden de 20 de diciembre de 1990 del Ministerio del Interior («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1991), se convocó concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscrito a los grupos A, B, C, D y E, vacantes en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Examinadas por la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas, y de conformidad con lo dispuesto en la base VII.4.a) de dicha convocatoria, se publicó Resolución de 8 de abril de 1991, de la Dirección General de Tráfico («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se hacía pública la adjudicación provisional de las plazas convocadas.

Una vez examinadas y solventadas las reclamaciones interpuestas contra esta Resolución provisional, y de acuerdo con lo dispuesto en la base VII.4.b) de la convocatoria,

Este Ministerio resuelve:

Primero.—Hacer pública la adjudicación definitiva de destinos de los funcionarios que han participado en el concurso y que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Las disposiciones de este punto se entenderán sin perjuicio de las facultades de prórroga otorgadas a los Subsecretarios por la base séptima, punto 7, de la Orden de 20 de diciembre.

Tercero.—Los ceses y toma de posesión se llevarán a cabo por los Subsecretarios de los Ministerios respectivos para los funcionarios destinados en los Servicios Centrales de los mismos y de sus Organismos autónomos, o por los Delegados de Gobierno y Gobernadores Civiles en relación a los funcionarios destinados en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), excepto en el Ministerio de Defensa, que serán efectuados, en todo caso, por el Subsecretario, de acuerdo con lo establecido en su disposición adicional segunda, así como por lo dispuesto en el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Madrid, 29 de mayo de 1991.—P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.